

4. Relacionarse y actuar ante el Organismo Administrador del Seguro Contra Riesgos de Accidentes y Enfermedades Profesionales a que esté afiliado el Ministerio de Obras Públicas y coordinar las acciones de apoyo que las Direcciones y/o Servicios dependientes del Ministerio y de la Subsecretaría requieran de éste.
5. Relacionarse con otros organismos públicos o privados, con que el Ministerio se vincule o establezca convenios en materias relativas al control de riesgos de accidentes y enfermedades profesionales, y coordinar acciones que favorezcan la seguridad, tanto de trabajadores propios de las Direcciones y/o Servicios dependientes del MOP y de la Subsecretaría, como de aquellos que laboran en empresas contratistas que ejecutan trabajos para el Ministerio.
6. Supervisar y controlar el cumplimiento de las políticas, normas y procedimientos de prevención de riesgos establecidos y evaluar el resultado de las acciones, planes y programas de prevención de riesgos, que se desarrollen en las Direcciones y/o Servicios dependientes del MOP y de la Subsecretaría, e informar al Director General de Obras Públicas.
- 7.- Y toda otra función que le sea asignado por parte del Director General de Obras Públicas o que se desprenda de la resolución MOP exenta N°840, de 16.04.2015.

- 2.- La designación dispuesta precedentemente recae en un cargo de carácter funcional en la organización interna de la DGOP y no constituye modificación a la calidad jurídica del Sr. González Rocuant.
- 3.- Comuníquese la presente resolución al Jefe de Gabinete del Ministro de Obras Públicas, al Jefe de Gabinete del Subsecretario de Obras Públicas, al Director General de Aguas, al Jefe de Gabinete del DGOP, al Fiscal del Ministerio de Obras Públicas, al Director de Vialidad, al Director de Obras Hidráulicas, al Director de Planeamiento, a la Directora de Arquitectura, a la Directora de Aeropuertos, a la Directora de Obras Portuarias, al Coordinador de Concesiones de Obras Públicas, a los Secretarios Regionales Ministeriales de las Regiones I a la XV y Región Metropolitana, a la Oficina de Partes DGOP, a la Jefa de División RRHH - SOP, a la Jefa de la Subdivisión de Gestión RRHH SOP, a la Unidad Jurídica de la SOP, a la Sra. Carmen Gere Salas - SOP, a Luis González Rocuant - Jefe Dpto. PR - DGOP y a Francisco Larenas - abogado DGOP.

Anótese, publíquese y notifíquese.- Javier Osorio Sepúlveda, Director General de Obras Públicas.

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Secretaría Regional Ministerial Región del Biobío

(IdDO 902406)

APRUEBA NÓMINA LEY 20.791 PLAN REGULADOR METROPOLITANO DE CONCEPCIÓN

(Resolución)

Núm. 540 exenta.- Concepción, 29 de abril de 2015.

Vistos:

Lo dispuesto en el decreto ley N° 1.305, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el DS N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales; la resolución N° 171/2002 publicada en el Diario Oficial el 28 de enero 2003, que promulgó el Plan Regulador Metropolitano de Concepción (PRMC); la ley N° 19.939, la ley N° 20.331, y la ley N° 20.791; la resolución N° 1.600/2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y el DS N° 38 (V. y U.), de 2014, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región del Biobío.

Considerando:

- a) La ley N° 20.791 que reemplaza el artículo 59° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC), eliminando la caducidad de las declaratorias de utilidad pública y, a través de su artículo transitorio, faculta a esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo para dejar sin efecto las declaratorias de utilidad pública de los terrenos que hubieren sido destinados por el PRMC a circulaciones, plazas y parques, incluidos sus ensanches, con anterioridad a las disposiciones de las leyes N° 19.939 y N° 20.331;
- b) Que, en razón de lo anterior, procede dictar la siguiente:

Resolución:

Déjense sin efecto las declaratorias de utilidad pública de los terrenos indicados en la siguiente nómina:

COMUNA	CATEGORIA	NOMBRE DE LA VIA	TRAMO		ANCHO MIN. L.O.
			DESDE	HASTA	
PENCO	EXPRESA	BY PASS PENCO	RUTA TOME - PENCO	RUTA DEL ITATA	40
PENCO/THNO.	EXPRESA	RUTA INTERPORTUARIA (AV. ROCUANT)	RUTA CONCEPCION - PENCO	COLÓN	60
CONCEP/THNO	EXPRESA	AVDA. JORGE ALESSANDRI	RUTA INTERPORTUARIA (AV. ROCUANT)	COSTANERA RIBERA NORTE	60
TALCAHUANO	EXPRESA	GRAN BRETaña 1	ALTO HORNO	LAS GOLONDRINAS	50
TALCAHUANO (ACTUALMENTE HUALPEN)	EXPRESA	ACCESO NORTE PUENTE N° 4	LAS GOLONDRINAS	COSTANERA RIBERA NORTE 1	60
TALCAHUANO (ACTUALMENTE HUALPEN) / CONCEP.	EXPRESA	COSTANERA RIBERA NORTE 1	ACCESO NORTE PTE.N°4	PUENTE JUAN PABLO 2°	40
CORONEL	EXPRESA	RUTA PATAGUAL NORTE	BY PASS CORONEL	BIFURCACION BAJADA CORONEL DESDE RUTA PATAGUAL NORTE	60
CORONEL Y LOTA	EXPRESA	BY PASS LOTA	BY PASS CORONEL	RUTA PATAGUAL SUR	60
TALCAHUANO	COLECTORA	IFARLE ORIENTE	CARRIEL NORTE	1,3 KM HACIA EL NORTE DE CARRIEL NORTE	P

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.- Jaime Arévalo Núñez, Secretario Regional Ministerial Región del Biobío.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.- Ministro de Fe, Secretaría Regional MINVU Región del Biobío.

SUBSECRETARÍA DE VIVIENDA Y URBANISMO

(IdDO 902609)

LLAMA A POSTULACIÓN NACIONAL PARA LA SELECCIÓN DE PROFESIONALES QUE ACTÚEN COMO EVALUADORES ENERGÉTICOS EXTERNOS PARA LA CALIFICACIÓN ENERGÉTICA DE VIVIENDAS EN CHILE

(Resolución)

Santiago, 6 de mayo de 2015.- Hoy se resolvió lo que sigue:

Núm. 3.108 exenta.

Visto:

Lo dispuesto en el DL N° 1.305, de 1975; la resolución exenta N° 8.016, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 7 de noviembre de 2013, que aprueba el Manual de Procedimiento para la Calificación Energética de Viviendas en Chile, en adelante "el Manual"; la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

Considerando:

La necesidad de contar con profesionales del sector de la construcción que actúen como Evaluadores Energéticos para la Calificación Energética de Viviendas en Chile.